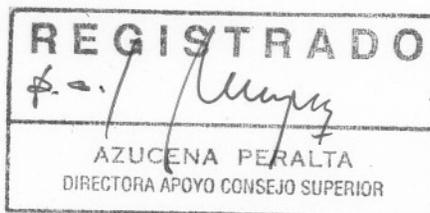




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 447/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Walter Iván BUYATTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 447/2004 de la Facultad Regional Santa Fe.

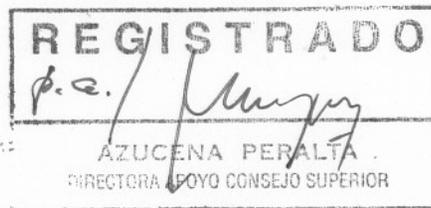
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 447/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado de las asignaturas Centrales y Líneas de Transmisión y Sistemas de Potencia, sin tener aprobada previamente su correlativa Teoría de

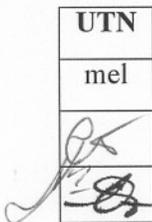


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

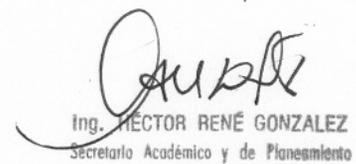
las Máquinas Eléctricas, al alumno Walter Iván BUYATTI, Legajo N° 32-00199-6, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 291/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento